

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2024-00571.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de ANDREA JIMENA MOTTA VAQUIRO por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$98.813.066,00 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$ 3.486.820,00 m./cte correspondiente al valor de intereses corrientes causados y no pagados desde el 14 de agosto de 2023 hasta el 8 de marzo de 2024.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquese al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. • de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada Luisa María León Buitrago como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del mandato conferido

Notifiquese (2),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Esta providencia se notificó por estado No. 52 de 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fd6e82c9f86b97ad6f587642ee16a4fe607a25dedd0ee66cfa5c71a1b8adfa**

Documento generado en 02/05/2024 03:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>